



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 34
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 MONTERREY, NUEVO LEON

Número Acuerdo: **SN**
 Número de Sesión: **SN**
 Fecha de Acuerdo: **07/05/2025**
 Fecha Terminación del pedido: **18/05/2025**
 Núm. Dictamen Presup: **SN**

No. de Evento: **E-2025-00037311**
 bajo el: **Art 41 frac. V**
 No. Compranet:
AA-50-GYR-050GYR076-N-40-2025
 No. de Pedido: **D5P0078**
 Elaboración: **08/05/2025** Impresion 08/05/2025

Proveedor: MEDICA DALI, S. A. DE C. V. **No Requisición: 20190600413250125**
Dirección: CALLE PUERTO PROGRESO NUM. 470 LA FE SAN NICOLAS DE LOS GARZA **Fecha de entrega: 18/05/2025**
66477 NUEVO LEON **Partida presupuestal : 0413 21053002**
R.F.C. MDA -970630-LP7 No. Proveedor : 00027011 **Clasificación presupuestal :**
Unidad solicitante: UMAE CARDIOLOGIA EN NUEVO LEON
Lugar de entrega: ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE, Circ. 20 Loc. 19 Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06023106410002	BATA QUIRURGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y	3,650	PZA	23.78	86,797.00
		Marca: FM+M			Tipo Presen: PZA	
		Procedencia: MEXICO			Cant Presen: 1	
2	06023106580002	BATA QUIRURGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTERIL Y	800	PZA	23.78	19,024.00
		Marca: FM+M			Tipo Presen: PZA	
		Procedencia: MEXICO			Cant Presen: 1	

Administrador del Pedido
 ING. ENRIQUE ROSALES LEAL
 REALIZA PEDIDO

Área Contratante
 ING. ENRIQUE ROSALES LEAL
 ANALISTA COORDINADOR

Área Contratante
 ING. OMAR RANGEL GUERRERO
 JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal
 C.P. JOSE LUIS MATA MORALES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Área Requiriente
 DR. ARTURO MUÑIZ GARCIA
 DIRECTOR MEDICO UMAE 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 34
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 MONTERREY, NUEVO LEON

Número Acuerdo: SN	No. de Evento: E-2025-00037311
Número de Sesión: SN	bajo el: Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo: 07/05/2025	No. de Evento:
Fecha Terminación del pedido: 18/05/2025	AA-50-GYR-050GYR076-N-40-2025
Núm. Dictamen Presup: SN	No. de Pedido: D5P0078
	Elaboración: 08/05/2025 Impresion 08/05/2025

Proveedor: MEDICA DALI, S. A. DE C. V.	No Requisición: 20190600413250125
Dirección: CALLE PUERTO PROGRESO NUM. 470 LA FE SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66477 NUEVO LEON	Fecha de entrega: 18/05/2025
R.F.C. MDA -970630-LP7 No. Proveedor: 00027011	Partida presupuestal: 0413 21053002
Unidad solicitante: UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE, Circ. 20 Loc. 19	Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0

CLAUSULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO:

- 1.1 Este pedido se base en la investigación de mercado, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o UMAE correspondiente en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
- 1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
- 1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 1.10 El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una Institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el % del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 73.1 capítulo II de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.
- 1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
- 1.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
 - I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
 - II. Dicho cheque deberá resguardado, a título de garantía en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
 - III. El cheque será devuelto a mas tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del pedido.

1.13 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligandose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación correspondiente.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuara pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP:
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

Administrador del Pedido ING. ENRIQUE ROSALES LEAL REALIZA PEDIDO	Area Contratante ING. ENRIQUE ROSALES LEAL ANALISTA COORDINADOR	Area Contratante ING. OMAR RANGEL GUERRERO JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	Representante Legal C.P. JOSÉ LUIS MATA MORALES DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Area Requiriente DR. ARTURO MUÑOZ GARCIA DIRECTOR MEDICO UMAE 34
---	---	--	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 34
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
MONTERREY, NUEVO LEON

Número Acuerdo: SN	No. de Evento: E-2025-00037311
Número de Sesión: SN	bajo el: Art 41 frac. V
Fecha de Acuerdo: 07/05/2025	No. de Evento:
Fecha Terminación del pedido: 18/05/2025	AA-50-GYR-050GYR076-N-40-2025
Núm. Dictamen Presup: SN	No. de Pedido: D5P0078
	Elaboración: 08/05/2025 Impresion 08/05/2025

Proveedor: MEDICA DALI, S. A. DE C. V.	No Requisición: 20190600413250125
Dirección: CALLE PUERTO PROGRESO NUM. 470 LA FE SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66477 NUEVO LEON	Fecha de entrega: 18/05/2025
R.F.C. MDA -970630-LP7 No. Proveedor : 00027011	Partida presupuestal : 0413 21053002
Unidad solicitante: UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE, Circ. 20 Loc. 19 Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0	

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:

3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso le sellaran de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro el Departamento de Presupuesto y Trámite de Erogaciones.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del % por día natural de atraso sobre el importe total de lo incumplido. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como "genericos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4 - DE LA FACTURACION:

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Area de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera.

Administrador del Pedido ING. ENRIQUE ROSALES LEAL REALIZA PEDIDO
Area Contratante ING. ENRIQUE ROSALES LEAL ANALISTA COORDINADOR

Area Contratante
ING. OMAR RANGEL GUERRERO
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal
C.P. JOSE LUIS MATA MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Area Requirente
DR. ARTURO MUÑIZ GARCIA
DIRECTOR MEDICO UMAE 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 34
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 MONTERREY, NUEVO LEON

Número Acuerdo: **SN**
 Número de Sesión: **SN**
 Fecha de Acuerdo: **07/05/2025**
 Fecha Terminación del pedido: **18/05/2025**
 Núm. Dictamen Presup: **SN**

No. de Evento: **E-2025-00037311**
 bajo el: **Art 41 frac. V**
 No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR076-N-40-2025
 No. de Pedido: **D5P0078**
 Elaboración: **08/05/2025** Impresion 08/05/2025

Proveedor: **MEDICA DALI, S. A. DE C. V.**

No Requisición: **20190600413250125**

Dirección: **CALLE PUERTO PROGRESO NUM. 470 LA FE SAN NICOLAS DE LOS GARZA
 66477 NUEVO LEON**

Fecha de entrega: **18/05/2025**

R.F.C. **MDA -970630-LP7** No. Proveedor : **00027011**

Partida presupuestal : **0413** **21053002**

Unidad solicitante: **UMAE CARDIOLOGIA EN NUEVO LEON**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE,**

Circ. **20**

Loc. **19**

Inm. **02**

T.S. **15**

E. **0**

U. **20** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	MES	DIA	AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

Administrador del Pedido
 ING. ENRIQUE ROSALES LEAL
 REALIZA PEDIDO

Area Contratante
 ING. OMAR RANGEL GUERRERO
 JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

Representante Legal
 C.P. JOSE LUIS MATA MORALES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Area Requirente
 DR. ARTURO MUÑIZ GARCIA
 DIRECTOR MEDICO UMAE 34